



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A Nit. 8909039370 contra SANDRA LILIANA MOSQUERA CICERO C.C. 55177738. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00820-00.

En atención a la solicitado por la demandada SANDRA LILIANA MOSQUERA CICERO y de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- CONCEDER el amparo de pobreza a la señora SANDRA LILIANA MOSQUERA CICERO dentro del proceso ejecutivo que promueve antes BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A. en contra SANDRA LILIANA MOSQUERA CICERO, con los efectos que contempla el artículo 154 del Código General del Proceso.

2º.- OFICIAR a la Defensoría del Pueblo para que designe un abogado en representación de los intereses de la citada demandada.

3º.- ENVIAR el link del proceso a la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ